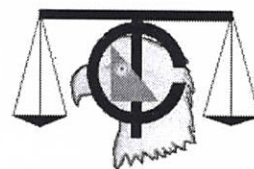




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 18 MAY 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 113/2017 caratulado: “S/SOLICITUD EFECTUADA S/NOTA INTERNA N° 404/2017 LETRA: TCP-DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 404/2017 Letra: TCP-DA la Dirección de Administración informa el estado de deuda, en relación al Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal, del predio identificado catastralmente como Sección “H”, macizo N° 00466, Parcela 1, transferido al Tribunal de Cuentas mediante Decreto provincial N° 2613/14.

Que la deuda existente resulta previa a dicha transferencia, encontrándose actualmente en proceso judicial mediante expediente N.º 17634 caratulado sobre “Municipalidad de Ushuaia c/Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. S/ORDINARIO”.

Que mediante Informe Legal N° 90/2017 Letra: T.C.P.- S.L., obrante a fojas 9/10, la Secretaría Legal considera pertinente la regularización de dicha deuda a fin de no obstaculizar la extensión de permisos de obra otorgados por la Municipalidad de Ushuaia, para la construcción del nuevo edificio sede del Organismo.

Que el suscripto comparte los términos expresados en el Informe antes mencionado, autorizando la cancelación de la deuda.

Que a fojas 12/15 obran los comprobantes del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal, por un monto total de \$221.222,43 (doscientos veintiún mil doscientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos) y de \$5.624,23 (cinco mil seiscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos) respectivamente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 56/2017 obrante a fs. 16.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

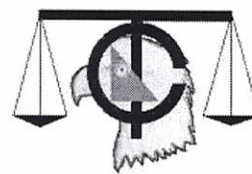
ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto de los Impuestos Inmobiliarios y Tasas Municipales del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$ 221.222,43 (doscientos veintiún mil doscientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos) y de \$5.624,23 (cinco mil seiscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1° a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.300, 3.8.400 y 3.8.900 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2017 – Año de las Energías Renovables”

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

164 - /2017.

TCP
Confeccionó LG
Controló DF
Corrigió MG

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

